Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 62 /12
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/12 "ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO USB"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes julio del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 638**, de fecha 12 de julio de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"ADQUISICIÓN DE TOKEN CRPTOGRÁFICO USB".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de la CRA.

Lic. Myriam Rolón, Representante de la SSEAF

Representante de la Dirección General del Tesoro Público.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres del 11/07/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de la empresa: **OLAM S.R.L. y TECNOPLAN S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Es importante destacar que en fecha 03 de julio del corriente año, se realizó la apertura de sobres como estaba previsto en la Carta de Invitación, observándose en el Acta labrada en dicha oportunidad, la presentación de las ofertas de las empresas **OLAM S.R.L. y TECNOPLAN S.A.** razón por la cual se procedió a realizar una prórroga a la apertura de sobres para el 11 de julio del año en curso en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 805/09**, de fecha 22 de mayo de 2009.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 11 de julio del 2012, en la que se constata que no se ha asentado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:-

a) OLAM S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4C del PByC. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por el Apoderado de la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el apoderado.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente firmado por el apoderado.	CUMPLE

Presenta Constancia SIPE Nº 1198091 del 2 de julio de 2.012

b) TECNOPLAN S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4C del PByC. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el Representante Legal.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente firmados por el Representante Legal.	CUMPLE

Presenta Constancia SIPE Nº 1198029 del 02 de julio de 2012

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas mencionadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **OLAM S.R.L.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega de las carpetas de oferta presentadas por la empresas **OLAM S.R.L.** y **TECNOPLÁN S.A.** para la elaboración de un dictamen técnico de adjudicación por parte de los técnicos de la DGIC (Memo CUOC/DP 820/12, del 13 de julio del 2012.).

En fecha 26 de julio del 2012, el Comité toma conocimiento del Expediente SIME 28.066/2012, el cual contiene el Memo DSI Nº 219/2012, donde en lo que respecta a las Especificaciones Técnicas, se menciona que es importante destacar la importancia de garantizar la compatibilidad del bien a adquirir "*token criptográfico*" con los Sistemas de Pagos del Paraguay (SIPAP) impulsado por el Banco Central del Paraguay. Al respecto, la Oferta presentada por la firma ***OLAM S.R.L.***, Producto *IDProtect Key USB Token de ATHENA SMARTCARD*, no garantiza la compatibilidad con los Sistemas del SIPAP. Por otro lado, la oferta presentada por la firma ***TECNOPLAN S.A.***, Producto *Safenet eToken Pro 72K,* garantiza la compatibilidad con los Sistemas del SIPAP, ya que las librerías que utiliza el mismo están embebidos en el Sistema.-

El Comité decide entonces descalificar a la empresa **OLAM S.R.L.** por no cumplir con el producto especificado por el BCP.

El Comité de Evaluación analiza la oferta presentada por la empresa **TECNOPLAN S.A.**, y constata que el Memo DSI Nº 219/12 señala que ella **CUMPLE** con el producto especificado por el BCP.

Se procede entonces a analizar en forma pormenorizada con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones la oferta de la empresa **TECNOPLAN S.A.**

En este sentido, a requerimiento de este Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (Nota CUOC 990/12), se solicita:

> *Copia firmada del Anexo 3 de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en forma completa.*

El Comité verifica la documentación arrimada por la empresa, se constata que ella cumple con lo requerido. Se llega a la conclusión de que la empresa **TECNOPLAN S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la adjudicación a la empresa: TECNOPLAN S.A. por un monto total de G. *9.600.000.-* (Guaraníes nueve millones seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para***

llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Finalmente, en fecha 26 de julio de 2012 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Se aclara que la Lic. Lourdes Santacruz fue sustituida como miembro del Comité por un Representante de la DGTP, por el motivo de que la misma se encontraba en usufructo de sus vacaciones legalmente establecidas al momento de la conclusión de la Evaluación por parte de este Comité.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Moríñigo.

Representante de la DGTP.

Lic. Mirian Rolón.

Representante de la DGTP.

Lic. SARA LELIA LICHI
Jefa de Unidad de Control Operativo

LIC. ROBERTO C. ENRIQUE
Encargado de Despacho
Dirección General del Tesoro Público

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA * DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA